



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 59 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 883/2007. (2009060892)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 883 de 2007, promovido por el Procurador Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Miguel Galván Labrador, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 21 de marzo de 2007, que desestima el recurso de lazada, contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 15 de junio de 2005, por la que se le impone multa de 300 euros y retirada de licencia de caza por un año. Expediente BC-04/431”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 59, de 30 de enero de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 883/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y representación de D. Miguel Galván Labrador, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 21 de marzo de 2007 (expediente sancionador BC-04/431), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 18 de marzo de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •